

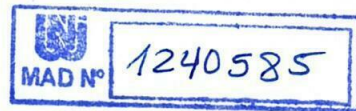


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 119-2026-CCO-UNJ

Jaén, 05 de febrero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 16-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 21 de enero de 2026, suscrito por el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón; el Oficio N° 041-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el Dr. Mario Ruiz Ramos, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N° 137-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N° 132-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, corresponde al Presidente formalizar mediante resolución los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con el artículo 36° de la Ley N.° 30220, la Escuela Profesional es la unidad encargada del diseño, actualización y dirección de la aplicación curricular de la carrera profesional, siendo indispensable asegurar su adecuado funcionamiento institucional;

Que, mediante Resolución N° 030-2022-CO-UNJ, de fecha 28 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, el cual regula la organización y funcionamiento de dichas unidades académicas, así como la designación de sus responsables;

Que, del análisis del Reglamento de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, se advierte la existencia de disposiciones que regulan de manera diferenciada el procedimiento de designación del responsable de Escuela Profesional, lo que exige la aplicación de normas de mayor jerarquía para garantizar la legalidad y coherencia del acto administrativo;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 119-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

Que, el numeral 7.3 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, que aprueba las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, establece que la Comisión Organizadora puede designar, de manera provisional y mediante acto resolutivo, al responsable de Escuela Profesional, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de enero de 2026, se resolvió suspender las Vacaciones del Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, los días 6, 8, 13, 15, 20, 22, 27 y 29 de enero y el 3, 5, 10, 12, 17, 19, 24 y 26 de Febrero de 2026;

Que, por intermedio del Informe N° 16-2025-UNJ/FI/EPIC, de fecha 21 de enero de 2026, el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón, pone de conocimiento al Dr. Mario Ruiz Ramos, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, que al haberse otorgado periodo vacacional y haberse suspendido el mismo los días martes y jueves, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2026-CCO-UNJ, le solicita quedar a cargo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, solo los días lunes, miércoles y viernes, fechas en las que se encuentra en periodo vacacional con el fin de brindar la atención oportuna a los estudiantes y usuarios;

Que, con Oficio N° 041-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 28 de enero de 2026, el Dr. Mario Ruiz Ramos, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, solicita a la Vicepresidenta Académica autorización para asumir funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en caso que se requiera, ello en virtud a que el Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón Responsable encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería, viene desempeñando funciones en dicha escuela los días martes y jueves, en mérito a su suspensión de vacaciones;

Que, a través del Oficio N° 137-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 04 de febrero de 2026, la Vicepresidenta Académica, remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de autorización para asumir funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, del Dr. Mario Ruiz Ramos, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 05-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 04 de febrero de 2026, adoptó el Acuerdo N° 132-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, se acordó; **ENCARGAR** al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 28 de enero de 2026, y durante los días 02, 04, 09, 11, 16, 18, 23 y 25 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo y **NOTIFICAR** al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, en tal sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 119-2026-CCO-UNJ

05-FEBRERO-2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS, las funciones de Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 28 de enero de 2026, y durante los días 02, 04, 09, 11, 16, 18, 23 y 25 de febrero de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Dr. MARIO RUÍZ RAMOS y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)